

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Octubre de 2015.-  
DECRETO ALC. N° 2440/2015.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1591/2015 de 23 de Octubre de 2015, de Secoplac, que solicita la contratación por trato directo, con el proveedor **Doña MARIELA DE LA FUENTE FERNÁNDEZ**, RUT 7.837.338-5, domiciliada en **Pasaje Dolores N° 3298 de la ciudad de Alto Hospicio**, por la prestación de Servicios Banqueteros y Cóctel para la actividad "Inauguración Plaza Villa Frei", correspondiente al programa "Juntos Más Seguros", de la Subsecretaría de Prevención del Delito, a desarrollarse el Martes 27 de Octubre de 2015 en la Sede Villa Frei, según especificaciones y valores que se detallan en cotización y detalles adjuntos, en razón a:

- f) Lo establecido en el Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, que dicho proveedor proporciona al municipio, dada la experiencia que este posee, especialmente en lo referido a la provisión de este tipo de servicios de tipo masivo.
- g) La revocación del proceso licitatorio 3447-241-L115, dado el escaso plazo disponible para adjudicar y preparar el servicio, y que hacían inviable su adjudicación en la fecha indicada en el portal.
- h) Que dicha actividad contará con la presencia del Subsecretario del Interior, la Intendenta Regional, Autoridades Regionales, y comunales.
- i) Que la empresa mencionada, dado los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad, cuenta con la idoneidad técnica y la logística necesaria para llevar a cabo este tipo de actividades
- j) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento; la contratación directa con **Doña MARIELA DE LA FUENTE FERNÁNDEZ**, RUT 7.837.338-5, domiciliada en **Pasaje Dolores N° 3298 de la ciudad de Alto Hospicio**, para que preste Servicios Banqueteros y Cóctel para la actividad "Inauguración Plaza Villa Frei", correspondiente al programa "Juntos Más Seguros", de la Subsecretaría de Prevención del Delito, a desarrollarse el Martes 27 de Octubre de 2015 en la Sede Villa Frei. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor con quien ya se ha contratado anteriormente, cuyo buen cumplimiento y ejecución le hicieron ganar la confianza y seguridad de este Municipio, y la confianza y seguridad entregada por el proveedor.



2.- Contrátese por trato directo a **MARIELA DE LA FUENTE FERNÁNDEZ**, ya individualizada, la prestación de los servicios de Banqueteros y Cóctel para la actividad "**Inauguración Plaza Villa Frei**", correspondiente al programa "**Juntos Más Seguros**", de la Subsecretaría de Prevención del Delito, a desarrollarse el Martes 27 de Octubre de 2015 en la Sede Villa Frei, por un valor total de **\$5.900 más IVA p/p**, siendo considerado un total aproximado de 150 personas.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.20.031, Programa "**Juntos Más Seguros**".

4.- Exímase de la constitución de garantía, por Fiel cumplimiento del contrato, dadas las características del servicio.

5.- Desígnese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios que por ese acto se contratan, a la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



A circular stamp with a double border. The text inside the stamp reads: "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" around the top inner edge, "SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE" in the center, and "ALTO HOSPICIO" around the bottom inner edge. A blue ink signature is written across the stamp.  
**GONZALO VIDAL SALINAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

Distribución:  
Secoplac  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal